

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, el presente proceso para resolver lo pertinente, sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022.
El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Del escrito del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante el pasado 10 de noviembre del año en curso, se observa que el mismo es extemporáneo, toda vez que el auto Interlocutorio No. 776 recurrido se profirió el día 02 de noviembre, luego se publicó por estado el día 03 de noviembre de 2022, con un término de ejecutoria de tres días, es decir, desde el día 04 hasta el día 09 de noviembre, fecha hasta la cual contaba la parte para presentar su inconformidad, presentándose el mencionado recurso sólo un día después (Jueves 11 de noviembre de 2022 hora 14:57).

En consecuencia, de lo anterior, no hay lugar a darle trámite a dicho recurso por resultar extemporáneo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

KT